



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° **3831**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA  
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el término de diez (10) días informe con relación a las estructuras de soportes de antenas, antenas para transmisión y recepción de radiofrecuencias y microondas e instalaciones complementarias, informe lo siguiente:

- Qué acciones se han implementado para el cumplimiento del artículo 4º inciso b) y d) sobre Requisitos Técnicos Urbanísticos, y artículo 6º Aptitud Urbanística de la Ordenanza N° 10.578 considerando que de 54 solicitudes, 37 no cumplen lo establecido.
- Qué cantidad de antenas tienen habilitación de funcionamiento, de acuerdo al artículo 9º de la Ordenanza N° 10.578.
- Si se han realizado informes y verificación municipal de las antenas habilitadas de acuerdo al artículo 13º de la Ordenanza N° 10.578.
- De las estructuras que no cuentan con permiso de obra y no están habilitadas si se han aplicado las sanciones que prevén las Ordenanzas Nros. 7.279, 9.623 y 9.662, en su caso las del artículo 6º de la Ordenanza N° 7.882 o se ha intimado la remoción, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 14º de la Ordenanza N° 10.578; indicando asimismo, estado de los trámites administrativos y/o judiciales que existan.

**SALA DE SESIONES, 19 de setiembre de 2.002.-**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**